GOBERNACIÓN DE BOQUERON
Filadelfia - Telefax (595) 4914 32051/4 Email: gobernación@boqueron.gov.py

RESOLUCION N° 54/2013

POR LA QUE CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 05/2013 "ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA ESCUELAS PUBLICAS DEL DEPARTAMENTO DE BOQUERON".

Filadelfia, 17 de septiembre de 2013

VISTO: El Informe de Evaluación de fecha 13 de agosto de 2013, a través del cual se eleva a consideración del Gobernador de Boquerón, el Informe Final de la comisión especial para el estudio de ofertas correspondiente a la **LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 05/2013 "ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA ESCUELAS PUBLICAS DEL DEPARTAMENTO DE BOQUERON".**

CONSIDERANDO: Que, el Art. 17. Deberes y Atribuciones de la Ley Nº 426/94 faculta al Señor Gobernador a dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones;

Que, en su art. 26º la Ley Nº 426 establece cuanto sigue…La Resolución dictada por el Gobernador es la disposición de carácter general o particular cuya aplicación se limita a la administración de la Gobernación y a los asuntos expresamente establecidos en esta Ley. Es dictada por el Gobernador para el ejercicio de su función administradora, el cumplimiento de las Leyes, de las ordenanzas, (resoluciones) y reglamentos departamentales…,

Que, por Resolución Nº 157/2013 de fecha 29 de abril de 2013 ha sido aprobado el Pliego de Bases y Condiciones y se autoriza el llamado a **LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 05/2013 "ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA ESCUELAS PUBLICAS DEL DEPARTAMENTO DE BOQUERON.**

Que, la Comisión Evaluadora constituida por Resolución Nº 02/2013 de fecha 03 de enero de 2013 para el estudio de las ofertas inherentes a la contratación de referencia, en fecha 13 de agosto de 2013 eleva al Gobernador su Informe sobre el resultado de la evaluación de la oferta y recomienda la adjudicación correspondiente. Considerando la urgente necesidad de contar con dicho bienes, en el entendimiento a lo establecido en el Art. 34, inciso c) de la Ley 2051/3 que establece, este Comité de Evaluación recomienda; **ADJUDICAR**; la **LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 05/2013 "ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA ESCUELAS PUBLICAS DEL DEPARTAMENTO DE BOQUERON"**, a la empresa siguiente;

- **GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A,** de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestaria con un monto total de Gs. **698.653.100 (Guaraníes seiscientos noventa y ocho millones seiscientos cincuenta y tres mil cien),** correspondiente a los lote I y II.

Que, La Secretaría Administrativa, informa que el llamado cuenta con Disponibilidad Presupuestaría para el presente Ejercicio Fiscal 2013 con el importe de **Gs. 699.409.000** (Gs. seiscientos noventa y nueve millones cuatrocientos nueve mil), que afectan al Objeto del Gasto ***848 FF 30 "TRANSFERENCIAS PARA COMPLEMENTO NUTRICIONAL PARA ESCUELAS PUBLICAS"*** y financiados estos con Recursos de la Gobernación;

Que, considerando lo establecido en el *Inc. a) Economía y Eficiencia, del Art. 4 Principios Generales de la Ley N° 2051 DE CONTRATACIONES PUBLICAS* es conveniente a los intereses de la Gobernación de

GOBERNACIÓN DE BOQUERON

Filadelfia - Telefax (595) 4914 32051/4 Email: gobernación@boqueron.gov.py

Boquerón la adjudicación de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 05/2013 "ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA ESCUELAS PUBLICAS DEL DEPARTAMENTO DE BOQUERON"**,

POR TANTO,

EL GOBERNADOR DE BOQUERON EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

R E S U E L V E:

Art. 1º **Adjudicar,** la **LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº 05/2013 "ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA ESCUELAS PÚBLICAS DEL DEPARTAMENTO DE BOQUERON**", a la empresa siguiente:

- A la firma **GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A,** de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestaria con un monto total de Gs. **698.653.100 (Guaraníes seiscientos noventa y ocho millones seiscientos cincuenta y tres mil cien),** correspondiente a los lote I y II.

Art. 2º **Autorizar,** a la Unidad Operativa de Contrataciones –UOC- la elaboración del contrato correspondiente con las empresas citadas en el Artículo 1º de la presente Resolución.

Art. 3º **Establecer**, que la Secretaria de Educación de la Gobernación de Boquerón será el responsable de la Administración del Contrato respectivo, dejando expresa constancia de que la misma deberá comunicar por escrito en tiempo y forma a la UOC, cualquier hecho o situación que guarde relación a incumplimiento de condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y el contrato en concordancia con la Ley 2051/03, el Decreto Reglamentario y sus modificaciones.

Art. 4º **Autorizar**, a la Secretaría Administrativa a efectuar los pagos correspondientes previa verificación y conformidad de la Nota de Remisión y Recepción definitiva.

Art. 5º **Imputar** la erogación al rubro correspondiente al presente Ejercicio Fiscal.

Art. 6º **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Lic. Victor Caceres
Secretario General

GOBERNACIÓN DE BOQUERÓN – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Edwin Pauls Friesen
Gobernador